



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0514-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° **2023-024406**, de fecha 18 de abril de 2023, promovido por doña **PAMELA GERALDINE BORJA MEZA**, que corre mediante el sistema SISTRAD 2.0, quien solicita **ACOGERSE AL ARTÍCULO 61° DEL REGLAMENTO ACADÉMICO GENERAL VIGENTE**, Informe N°0130-2023-ORAA/FCCSS, Informe N° 0023-2023-E.P.CC.C/FCCSS, Resolución de Decanato N° 0129-2023-FCCSS-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 3599-2023-R-UNJFSC de fecha 02 de mayo de 2023, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de mayo de 2023;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0105-2016-CU-UNJFSC de fecha 11 de marzo de 2016, se aprueba el Reglamento Académico General, donde en su artículo 61° a la letra dice: Los que adeuden un máximo de veinticuatro (24) créditos para la culminación de sus estudios, tendrán una Única oportunidad de no ser separados; de no ser así, los que no cumplan con el requisito de no ser separados definitivamente de la Universidad. Debe emitirse la autorización con Resolución de Consejo Universitario.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0514-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante el sistema SISTRAD 2.0, la recurrente **PAMELA GERALDINE BORJA MEZA**, solicita acogerse al artículo 61º del Reglamento Académico General vigente para el Semestre Académico 2023-I.

Que, según el Informe N° 0130-2023-ORAA/FCCSS de fecha 19 de abril de 2023, el Responsable del Área de Ciencias Sociales, informa: "Que la administrada **PAMELA GERALDINE BORJA MEZA**, registra su última matrícula en el IV ciclo, semestre académico 2016-2, hasta la fecha la recurrente pertenece al Plan de Estudios N° 04, ha cumplido con aprobar 206 créditos de los 218 exigidos por su Plan.

Que, mediante el Informe N° 0023-2023-E.P.CC.C/FCCSS de fecha 29 de abril de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación informa indicando: "(...) la recurrente **BORJA MEZA PAMELA GERALDINE** alumna de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, quien solicita *Reactualización de matrícula para el semestre académico 2023-I. Según el Informe N°0130-2023-ORAA/A-FCCSS, de la Unidad de Registros Académicos, informa que doña: BORJA MEZA PAMELA GERALDINE, registró su última matrícula en el IV Ciclo del Semestre Académico 2016-II, y pertenece al Plan de Estudios N°04. Por lo tanto, la recurrente deberá matricularse en el Semestre Académico 2023-I, de acuerdo al Plan de Estudios N° 04 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación en las siguientes asignaturas:*



CODIGO	PLAN DE ESTUDIOS N° 04	CICLO	CREDITO
508	Comunicación para la Salud (e)	IX	02
551	Taller de Comunicación Turística	X	03
554	Talle de Relaciones Publicas II	X	04
558	Estrategias en Comunicación Rural (e)	X	03
TOTAL DE CREDITOS			12

Que, a su turno el Vicerrector Académico mediante Decreto N° 1305-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 25 de abril de 2023, el Vicerrectorado Académico deriva los actuados al Rectorado indicando: "Considerando lo actuado traslado para que con la venia se ratifique mediante actor resolutivo correspondiente".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 3928-2023-R-UNJFSC de fecha 09 de mayo de 2023, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el expediente a la Secretaria General indicando "Para ser visto en Consejo Universitario";



Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 09 de mayo de 2023, después del análisis del expediente se acordó: "Ratificar la Resolución de Decanato N° 0129-2023-FCCSS-UNJFSC, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 20 de abril de 2023 que en su Artículo 1° resuelve: AUTORIZAR, a doña **PAMELA GERALDINE BORJA MEZA**, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, ACOGERSE al Artículo 61° del Reglamento Académico General (Pre Grado) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión vigente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0514-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

de la presente resolución, debiéndose matricular en el Semestre Académico 2023-I, con un total de 12 créditos de acuerdo al Plan de Estudios N° 04, en las siguientes asignaturas:

CODIGO	PLAN DE ESTUDIOS N° 04	CICLO	CREDITO
508	Comunicación para la Salud (e)	IX	02
551	Taller de Comunicación Turística	X	03
554	Talle de Relaciones Publicas II	X	04
558	Estrategias en Comunicación Rural (e)	X	03
TOTAL DE CREDITOS			12

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y; en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento Académico General, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Decanato N° 0129-2023-FCCSS-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a doña **PAMELA GERALDINE BORJA MEZA**, alumna de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, **ACOGERSE al Artículo 61° del Reglamento Académico General (Pre Grado)** de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión vigente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, debiéndose matricular en el Semestre Académico 2023-I, con un total de 12 créditos de acuerdo al Plan de Estudios N° 04, en las siguientes asignaturas:

CODIGO	PLAN DE ESTUDIOS N° 04	CICLO	CREDITO
508	Comunicación para la Salud (e)	IX	02
551	Taller de Comunicación Turística	X	03
554	Talle de Relaciones Publicas II	X	04
558	Estrategias en Comunicación Rural (e)	X	03
TOTAL DE CREDITOS			12

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0514-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RÉCTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0514-2023-CU-UNJFSC que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.*

Huacho, 16 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION-FACULTAD DE SOCIALES
BORJA MEZA, PAMELA GERALDINE
ARCHIVO
- / STD2445